



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 014-2025-GRA/PEIMS-OA**

Arequipa, 28 de febrero del 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 116-2024-GRA-PEMS-GGRH-SGOM/DAQR de fecha 19 de diciembre del 2024, el Oficio N°2651-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 19 de diciembre del 2024, el Informe N° 2151-2024-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 23 de noviembre del 2024, el Proveedor N° 1110 de fecha 26 de diciembre del 2024, la Carta N° 091-2024/UT/GG de fecha 31 de diciembre del 2025, el Informe N° 147-2024-GRA-PEMS-GGRH-SGOM/DAQR de fecha 31 de diciembre del 2024, la Carta N° 015-2025/UT/GG de fecha 05 de febrero del 2025, el Informe N° 014-2025-GRA-PEMS-GGRH-SGOM/DAQR de fecha 14 de febrero del 2025, el Informe N° 017-2025-GRA-PEMS-GGRH-SGOM/DAQR de fecha 26 de febrero del 2025, mediante el Oficio N° 203-2025-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 26 de febrero del 2025, el Proveedor N° 179 de fecha 26 de febrero del 2025, el Informe N°064-2025-GRA/PEMS-GGRH-SGOM de fecha 27 de febrero del 2025, el Informe N° 108-2025-GRA/PEMS-OS-ULS de fecha 27 de febrero del 2025, el Informe N° 025-2025-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 28 de febrero del 2025, el Informe N° 076-2025-GRA/PEIMS-OA-UC de fecha 28 de febrero del 2025, el Oficio N° 145-2025-GRA/PEIMS-OA de fecha 28 de febrero del 2025, el Informe N° 037-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 28 de febrero del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades del desarrollo económico promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15; aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007/EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva;

Que, mediante el Informe N° 116-2024-GRA-PEMS-GGRH-SGOM/DAQR de fecha 19 de diciembre del 2024, solicita la conformidad para la contratación del "Servicio de movilización y desmovilización de excavadora para el mantenimiento de tramo colapsado sobre el canal Pañe Sumbay", adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes a fin de continuar con el trámite.

Que, mediante el Oficio N°2651-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos solicita el "Servicio de alquiler de movilización y desmovilización de máquina excavadora" la cual se encuentra en el





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Cuadro Multianual de Necesidades N° 002824, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.



Que, mediante el Informe N° 2151-2024-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 23 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la emisión de la certificación presupuestaria por el monto de **S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles)**.



Que, mediante el Proveído N° 1110 de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003648 secuencia 1 Meta Presupuestaria 016 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Chili Regulado Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de **S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles)**.



Que, mediante la Carta N° 091-2024/UT/GG de fecha 31 de diciembre del 2025, el Ing. Mauris Cueva Quicaña, Gerente General de UNION TALLERES S.A.C., solicita conformidad del pago del Servicio y presenta el Único Entregable conforme a los términos de referencia, adjuntando la documentación correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 147-2024-GRA-PEMS-GGRH-SGOM/DAQR de fecha 31 de diciembre del 2024, el Ing. Diego Armando Quispe Rodríguez remite la conformidad de "Servicio de Movilización y Desmovilización de Maquinaria para Mantenimiento".



Que, mediante la Carta N° 015-2025/UT/GG de fecha 05 de febrero del 2025, el Ing. Mauris Cueva Quicaña, Gerente General de UNION TALLERES S.A.C., solicita conformidad del pago y presenta el Único Entregable conforme a los términos de referencia, adjuntando la documentación correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 014-2025-GRA-PEMS-GGRH-SGOM/DAQR de fecha 14 de febrero del 2025, el Ing. Diego Armando Quispe Rodríguez, solicita certificación presupuestal por el importe de **S/.10,000.00** bajo concepto de "Desmovilización de maquinaria, bienes y similares del mantenimiento".

Que, mediante el Informe N° 017-2025-GRA-PEMS-GGRH-SGOM/DAQR de fecha 26 de febrero del 2025, el Ing. Diego Armando Quispe Rodríguez, solicita certificación presupuestal por el importe de **S/.10,000.00** bajo concepto de "Desmovilización de maquinaria, bienes y similares del mantenimiento".

Que, mediante el Oficio N° 203-2025-GRA-PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 26 de febrero del 2025, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la emisión de la certificación presupuestaria por el monto de **S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles)**.



Que, mediante el Proveído N° 179 de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000279 secuencia 1 Meta Presupuestaria 012 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Chili Regulado Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de **S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles)**.

Que, mediante el Informe N°064-2025-GRA/PEMS-GGRH/SGOM de fecha 27 de febrero del 2025, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, otorga la conformidad de la Orden de Servicio N° 1231-2024 por el monto de **S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles)**.



## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el Informe N° 108-2025-GRA/PEMS-OS-ULS de fecha 27 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios remite el documento para seguir el trámite de deuda al proveedor UNION TALLERES S.A.C.

Que, mediante el Informe N° 025-2025-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 28 de febrero del 2025, el Encargado de Control y Tributación recomienda emitir la resolución administrativa para luego solicitar una nueva emisión de factura al proveedor con fecha de la Resolución.

Que, mediante el Informe N° 076-2025-GRA/PEIMS-OA-UC de fecha 28 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad Contabilidad remite el expediente de la Orden de Servicio N° 1231-2024 con la finalidad de que continúe con el trámite correspondiente de reconocimiento de la deuda.

Que, mediante el Oficio N° 145-2025-GRA/PEIMS-OA de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita una opinión legal respecto al expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 1231-2024.

Que, mediante el Informe N° 037-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el reconocimiento de deuda es una decisión exclusiva del área usuaria y conforme a dicho pronunciamiento de dicha área, deberá continuar el trámite correspondiente.

Que, atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reconocimiento de deuda a la Orden de Servicio N°1231-2024 del proveedor **UNION TALLERES S.A.C.**

Por estas consideraciones, esta oficina de Administración:

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 1231-2024 a favor de **UNION TALLERES S.A.C.** por el importe de **S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles)**, según certificación de crédito presupuestario N° 000000279 secuencia 1 Meta Presupuestaria 012 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Chili Regulado Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.


**ARTICULO TERCERO.** – **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor UNION TALLERES S.A.C.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOC. 8001639

EXP. 4794184

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS

  
CPC, Walter Alfredo Hilari Quispe  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN